



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
D. Sergio Parra Perales (C'S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Don Alberto Albacete Carreño (vocal con voto en el contrato Exp.74/17)
D. Roberto Sánchez de Miguel (vocal con voto en gasto limpieza parcela)
Doña Isabel Mesa (vocal con voto en el en el gasto de iluminación del auto de los Reyes Magos)
Doña Juana López (vocal con voto en el contrato Exp.79/17)
Doña M^a Teresa Montero (Vocal con voto en el gasto de pasacalles dinamización)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 20 de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 14.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 04 de diciembre de 2017.

Se aprueba por aquellos de los miembros que estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta

SEGUNDO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, a favor de SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L. en concepto de "Representación del Auto de los Reyes Magos" (Exp.140/17), por importe total de 1.573€.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 28 de Noviembre de 2017, de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico del CONTRATO MENOR de "ILUMINACION Y



SONORIZACION DE LA ACTUACION DEL AUTO DE LOS REYES MAGOS" el cual se transcribe:

"Como colofón al desfile de la Cabalgata de Reyes el próximo día 5 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Valdemoro, desde el pasado año 2007, organiza una representación adaptada del Auto de los Reyes Magos a cargo de los alumnos/as del taller de teatro de la Universidad Popular de Valdemoro.

Dado que la representación teatral se realiza en la calle (Plaza de la Constitución) es necesario sonorizar e iluminar la actuación. Para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar el servicio.

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
ESPECTÁCULOS DC- SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL	1.500,00 €
SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.	1.300,00 €
SONIMITAR (OPCION 1)	1.250,00 €
SONIMITAR (OPCION 2)	1.150,00 €
PRODUCCIONES MÚLTIPLES S.L.	No contestaron

Una vez estudiados los distintos presupuestos aportados (se adjuntan) y viendo que las características técnicas son semejantes, se ha procedido a seleccionar a SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L.

Hay que tener en cuenta que no se ha seleccionado a SONIMITAR siendo el presupuesto más barato, en sus dos opciones, puesto que la forma de pago sería el 50% en concepto de reserva y el otro 50% el día del evento.

Es por ello que se ha considerado conveniente proponer la contratación de la empresa SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L. con domicilio P.I. Santa Ana C/ Berbiqui, 23 – 28529 Rivas Vaciamadrid (Madrid) con C.I.F.: B-85201929.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 1.573 € //MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS// I.V.A. incluido, de los que 1.300 € //MIL TRESCIENTOS EUROS// corresponden al principal y 273 € //DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS// corresponden al 21% de I.V.A.

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, proponiendo como adjudicatario SOL SONIDO E ILUMINACIÓN S.L., al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

El importe se cargará en la aplicación presupuestaria 2018/3373-226.09 estando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año siguiente.

La forma de pago será en una factura única, una vez finalizado el servicio."



Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente el gasto con la observaciones realizadas que para el futuro por la situación económica financiera se busquen medidas alternativas que permitan reducir este tipo de gastos y con anticipación dado que son gastos previsibles licitarlos en procedimientos abiertos a través de lotes.

TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) (Exp. 74/2017).

La documentación a subsanar previa a la adjudicación por la entidad DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., oferta económicamente más ventajosa, es la siguientes

1. Certificado, ACTUALIZADO, de estar al corriente con la Seguridad Social.
2. EL DEPOSITO DE 0,80 euros para completar el importe total de la garantía que es de 743,80 euros

Que tras el requerimiento de subsanación efectuado, el licitador presenta la documentación requerida mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2017 que posteriormente en fecha 01/12/2017 presenta en el Registro electrónico

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación requerida previa a la adjudicación.

CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 74/2017).

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Agosto de 2017, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIA (SIE-PC) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período entre el 31 de agosto y el 20 de septiembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado la siguiente plica para el SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO



INTEGRAL DE EMERGENCIA (SIE-PC) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 74/2017):

- 018632/2017 DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoprimera y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, que rigen el procedimiento

VISTO informe del Jefe de Policía Local de fecha 05 de Octubre de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenido en el sobre B, Criterios subjetivos, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Al respecto del procedimiento abierto del expediente de contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (exp. 74/2017), tras la apertura de plicas correspondientes en punto cuarto de la Mesa de contratación de fecha 28 de septiembre de 2017, se informa que:

Vista la documentación presentada y admitida al procedimiento, se estudia la única oferta del licitador: **DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.**, presentada y en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT), se procede a emitir la siguiente valoración:

PRIMERO: Oferta económica

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

- o La oferta económica realizada es por un total de: 825,50 € //ochocientos veinticinco euros con cincuenta céntimos// de principal, 173,36 € //ciento setenta y tres euros con treinta y seis céntimos// de IVA al 21%, totalizando 998,86 € //novecientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos//, suponiendo un reducción del coste del 9,78%.

	PRINCIPAL	IVA 21%	TOTAL
SIE	401,50 €	84,32 €	485,82 €
PC	424,00 €	89,04 €	513,04 €

- o VALORACIÓN:

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (aparto 11), siendo esta la única oferta y el precio más ventajoso oferta, se le asigna la puntuación máxima, (55 puntos).

SEGUNDO: Plazo de entrega

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

- o La oferta realizada, en cuanto a la entrega, del material es por 10 días, reduciendo un 50% el plazo establecido de 15 días fijado en el PPT.

- o VALORACIÓN:

Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11), siendo esta la única oferta y la oferta más reducida, se le asigna la puntuación máxima, (20 puntos)

TERCERO: Garantía

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

- o La oferta realizada es por 18 meses, aumentando en 50 % la garantía exigida de 12 meses en el PPT.

- o VALORACIÓN:



Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11), siendo esta la única oferta y con el mayor plazo de garantía, se le asigna la puntuación máxima, (20 puntos).

CUARTO: Servicio post-venta

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

- o El compromiso reflejado en la oferta, es de tener una persona encargada del contrato, tener stock de las prendas objeto del mismo, realizar el servicio en 24 horas y si es pedido de urgencia entregarlo en 12 horas, disminuyendo el 50 % el plazo de entrega establecido en 48 horas en el PPT.
- o VALORACIÓN:
Aplicando la fórmula establecida en los pliegos (apartado 11) y siendo esta la única oferta y el mejor servicio post-venta, se le asigna la puntuación máxima, (5 puntos).

Una vez valorada de forma exhaustiva e independiente las mejoras por el único licitador, según el punto 11.- Criterios de adjudicación del Pliego de prescripciones técnicas, la puntuación total es:

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.

o Mejora oferta económica	55 puntos
o Mejora plazo de entrega	20 puntos
o Mejora garantía	20 puntos
o Mejora servicio post-venta	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En conclusión, al ser **la oferta económica más ventajosa** en cuanto a los intereses municipales, se propone como adjudicatario del procedimiento abierto para la contratación del suministro de VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" a **DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. con C.I.F. número B-82.028.168 y con domicilio en la calle Perú número 8, 28.220-Majadahonda (Madrid)**".

VISTO- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Octubre de 2017, se aprueba requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017, DOTACIONES Y EQUIPOS SL con CIF B-82028168, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

VISTO.-Que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa del procedimiento presenta la documentación requerida en plazo, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 024004/2017 de fecha 21/11/2017.

VISTO.- Que los miembros de la Mesa de Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, tras el Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación del procedimiento y valoración a la entidad DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., oferta económicamente más ventajosa. se detecta la falta de la siguiente documentación:

3. Certificado, ACTUALIZADO, de estar al corriente con la Seguridad Social.



4. EL DEPOSITO DE 0,80 euros para completar el importe total de la garantía que es de 743,80 euros

Por lo que se le requiere para que en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación, subsane la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

VISTO.-Que tras el requerimiento de subsanación efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa procedimiento presenta la documentación requerida mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2017 que posteriormente en fecha 01/12/2017 presenta en el Registro electrónico

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, los miembros acuerdan, por unanimidad, tener por completa la documentación previa a la adjudicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/17 de 18 de julio

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al único licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de vestuario y equipos complementarios para el Servicio Integral de Emergencias (SIE-PEC) del Ayuntamiento de Valdemoro, a favor de la mercantil, DOTACION Y EQUIPAMIENTO SL con CIF Núm B82028168 con las mejoras que se especifican en su oferta y por los siguientes precios unitarios, que se transcriben

ARTICULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
SERVICIO INTEGRAL EMERG			
POLO MANGA LARGA	40,00.-€	8,40.-€	48,40.-€



POLO MANGA CORTA	29,00.-€	6,09.-€	35,09.-€
ANORAK	108,00.-€	22,68.-€	130,68.-€
PATALÓN MULTIBOLSILLOS	55,00.-€	11,55.-€	66,55.-€
CINTURÓN	20,00.-€	4,20.-€	24,20.-€
CHALECO	19,50.-€	4,10.-€	23,60.-€
BOTA	110,00.-€	23,10.-€	133,10.-€
GUANTES DE SEGURIDAD	20,00.-€	4,20.-€	24,20.-€
ARTICULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA
PROTECCIÓN CIVIL			
POLO MANGA LARGA	40,00.-€	8,40.-€	48,40.-€
POLO MANGA CORTA	29,00.-€	6,09.-€	35,09.-€
ANORAK	108,00.-€	22,68.-€	130,68.-€
FORRO POLAR	70,00.-€	14,70.-€	84,70.-€
PATALÓN MULTIBOLSILLOS	55,00.-€	11,55.-€	66,55.-€
BOTAS	85,00.-€	17,85.-€	102,85.-€
GORRA	17,00.-€	3,57.-€	20,57.-€
CINTURÓN	20,00.-€	4,20.-€	24,20.-€
SUMAS TOTALES	825,50.-€	173,36€	998,86.-€

Y con un presupuesto máximo total de 18.000,00 euros impuestos incluidos (base imponible: 14.876,03 euros y IVA 3.123,97 euros)

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Jefe de policía Local del Ayuntamiento de Valdemoro, reproducido en la parte expositiva.

QUINTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

Se han presentado los siguientes licitadores, según informe de registro General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 18 de diciembre de 2017, que a su tenor literal dice:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, **CONSTA**, que en el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 14 de diciembre de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el **PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE CATERING DE CENTRO DE DÍA "SAN LUIS GONZAGA" Y EL CENTRO OCUPACIONAL "ESTRELLA DE ELOLA" DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO Exp. 79/2017**



- 025417/2017- COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.
- 025596/2017-COCINAS CENTRALES SA.
- 025682/2017-ALASA CATERING SL
- 025735/2017- CELEDONIO MORALES SL-

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen



en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Se comprueba por los miembros de la mesa que las empresas que licitan han presentado la documentación requerida, siendo admitidas todas en la licitación.

- COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.
- COCINAS CENTRALES SA.
- ALASA CATERING SL
- CELEDONIO MORALES SL-



Celedonio Morles S.L solo licita al lote 2, el resto de empresas licitan a los dos lotes

SEXTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA Y DEL CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (DOS LOTES), Lote 1: CENTRO DE DÍA SAN LUIS GONZAGA y LOTE 2: CENTRO OCUPACIONAL ESTRELLA DE ELOLA Expte. 79/2017, subvencionado por el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes.

Se da cuenta en acto público del resultado del sobre A y se procede en acto público a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes

- Oferta económica de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.
LOTE 1 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,90 euros importe total: 3,19 euros
LOTE 2 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,90 euros importe total: 3,19 euros
- Oferta económica de COCINAS CENTRALES SA.
LOTE 2 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,80 euros importe total: 3,08 euros
- Oferta económica de ALASA CATERING SL
LOTE 1 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,50 euros importe total: 2,75 euros
LOTE 2 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,50 euros importe total: 2,75 euros
- Oferta económica de CELEDONIO MORALES SL
LOTE 1 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,85 euros importe total: 3,14 euros
LOTE 2 Precio unitario Menú: Base imponible: 2,85 euros importe total: 3,14 euros

Se da traslado de las ofertas al Técnico para que proceda a valorar las mismas

PUNTOS DE URGENCIA:

Votación de la urgencia: los miembros por unanimidad acuerdan en cada punto su tramitación urgente.

PRIMERO: Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, a favor de MADEXTREM, S.L., en concepto de "Ejecución de limpieza y adecentamiento de la parcela sita en la C/ Mallorca, 50" por importe total de 4.271,30€

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 29 de Noviembre de 2017, del Jefe Dpto Mantenimiento Urbano, con el visto bueno de la Concejalía de Urbanismo,



Obras y Servicios y Vivienda del CONTRATO MENOR de "LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN CALLE MALLORCA Nº 50" el cual se transcribe:

"Con fecha 18 de octubre de 2016 se emite informe por parte de estos Servicios Técnicos en referencia a las quejas de vecinos, respecto al estado de la parcela de referencia. Se gira visita de inspección comprobando el estado de suciedad, deterioro y rotura de vallado de la finca con el consiguiente peligro para los ciudadanos que circulan por la acera, así como las molestias por insalubridad que causa a los vecinos colindantes. Se acredita con reportaje fotográfico.

Con fecha 20 de octubre de 2016 se emite Decreto 3778/16 por el Concejal Delegado de Urbanismo, Servicios y Deportes D. Juan José Jiménez Jiménez, dando un plazo de quince días para realizar las alegaciones que considere oportunas, y ordenando a los titulares del inmueble, SPINELA TRECE S.L., la ejecución de los trabajos de limpieza, reparación y vallado de la finca.

Se realizan intentos de notificación del Decreto con fechas 9 de noviembre de 2016 y 28 de noviembre de 2016, a través de Correos, no siendo posible su entrega.

Con fecha 28 de enero de 2017 se publica en el BOE el Decreto 3778/16.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 se emite informe por parte de estos Servicios Técnicos exponiendo que *"Ante la inacción de los titulares del inmueble, el técnico que suscribe, entiende que al no haberse ejecutado la orden de ejecución de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle Mallorca, Nº50 ref. Catastral 496809VK4439N0001YL"*. Dichos trabajos consistirán en desbroce y acondicionamiento por medios mecánicos y retirada de material al vertedero ascendería a un importe estimado de 4500€.

Con fecha 10 de octubre de 2017 se emite Decreto 3462/2017 por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda Dña. Cinthia Mateos Castellanos dando un plazo de 10 días para alegar lo que estime oportuno la empresa SPINELA TRECE S.L. y notificar que cumplido el trámite de audiencia se dará traslado del expediente a la Intervención Municipal, Señor Recaudador y a la Jefa del Servicio de Contratación, a que dé premura al expediente de adjudicación de las obras de limpieza y desbroce del solar sito en la calle Mallorca Nº50.

Con fecha 8 de noviembre de 2017 se publica en el BOE el Decreto 3462/2017.

Una vez pasado sobradamente el plazo de ejecución y alegaciones respecto al expediente referenciado estos Servicios Técnicos solicitan el inicio de expediente de contratación para la ejecución de los trabajos de limpieza y acondicionamiento de la parcela situada en la calle Mallorca nº50, de forma subsidiaria por parte de esta administración.

Dadas las características del trabajo a realizar parece que el procedimiento más adecuado de contratación sería contrato menor.

En relación con este contrato "EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN CALLE MALLORCA, Nº50 ref. CATASTRAL 3496809VK4439N0001YL", se ha pedido oferta a las siguientes empresas:

MADREXTREM S.L.
AETAS SERVICIOS GENERALES, S.L.
TENNISPORT, S.L.

Presentando los siguientes presupuestos:



MADREXTREM S.L.:	3.530,00€ + 741,30 € (iva) = 4.271,30 €
AETAS SERVICIOS GENERALES S.L.:	4.543,00 € + 954,03 € (iva) = 5.497,03 €
TENNISPORT, S.L.:	4.568,36 € + 959,36 € (iva) = 5.527,72 €

Las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Se ha tomado como único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de un mes desde la firma del acta de inicio de obra y habrá por tanto una única factura de los trabajos realizados.

En tal sentido se propone, por estos Servicios Técnicos, la adjudicación del mencionado servicio a la empresa **MADREXTREM, S.L.**

El importe de adjudicación es de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (3.530,00 €) más SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE IVA (741,30 €), lo que totaliza **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.271,30 €).**

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente el gasto.

SEGUNDO: Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Juventud a favor de Beluna Producción y Gestión de Espectáculos en concepto de pasacalles para la dinamización juvenil de la tarde noche de 5 de enero de 2018 a la empresa por un importe de 21.538,00€ I.V.A. incluido, de los que 17.800€ corresponden al principal y 3.738€ / corresponden al 21% de I.V.A.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 19 de Diciembre de 2017, de la Técnico de Administración Local, con el visto bueno del Concejal de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico del CONTRATO MENOR de "PASACALLES PARA LA DINAMIZACION JUVENIL EN LA NOCHE DEL DIA 5 DE ENERO DE 2018" el cual se transcribe:

"Desde el Área de Juventud se considera necesaria la contratación de Pasacalles para la DINAMIZACIÓN JUVENIL, en la noche del día 5 de enero de 2018, para ello se ha procedido a la solicitud de presupuestos a distintas empresas que pudieran realizar este servicio.



EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
Teatro de la calle	16.000,00€
Produccions Scura	No contestaron
Beluna producción y gestión de espectáculos	17.800,00€

Habiendo recibido presupuesto de dos de las tres empresas convocadas, una vez revisadas sus ofertas, las características de las mismas, espectáculo, luminosidad, coordinación con la dinamización a la que va destinado esta contratación **"dinamizar, de manera diferente, con un espectáculo independiente navideño, que será no periódico y de manera puntual para esta tarde-noche del 2018"**, por parte del área de Juventud, hemos considerado, que encontramos más adecuado a nuestro propósito de Dinamización, con movimiento, colorido, originalidad e innovación en su espectáculo una vez puesto en escena, futurista y navideño, juvenil, hecho que hemos comprobado visualizando su participación en otros pasacalles realizados en la Península por parte de esta Compañía y con la misma motivación que la que nosotros queremos ofertar a los vecinos de Valdemoro en esta fecha tan señalada, la elección de la contratación de la empresa "Beluna Producción y Gestión de Espectáculos"

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 21.538,00€ // VENTIUNMIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS // I.V.A. incluido, de los que 17.800€ // DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS // corresponden al principal y 3.738€ // TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS // corresponden al 21% de I.V.A.

Dada las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor, proponiendo como adjudicatario "Beluna Producción y Gestión de Espectáculos"; al tener capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para ello.

El importe se cargará en la aplicación presupuestaría 2018/3373-226.09 estando supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año siguiente."

Y en la memoria adjunta se señala que el objeto del contrato es un pasacalles con distintas calles y plazas para dinamizar de manera diferente e independiente la tarde noche del 2018, como reclamo juvenil, de manera innovadora y diferente a lo que hasta el momento se ha realizado.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."



Con respecto de este gasto y a la hora de la votación, el miembro del PP se había ausentado, los miembros de Ciudadanos votan en contra porque en la memoria no se motiva suficientemente este gasto y la elección de la empresa y el resto de miembros de los demás grupos vota a favor.

En este punto el Secretario manifiesta que no le corresponden entre las funciones que tiene en la Mesa de Contratación, que es el asesoramiento legal en los procedimientos que por ley le corresponde tratar a la Mesa, este tipo de decisiones, y que los contratos menores no son competencia de la Mesa de Contratación, y si bien las bases de ejecución tienen carácter reglamentario, estas tienen que ser acordes a la ley Reguladora de las Haciendas Locales y además los contratos menores tampoco están sujetos a fiscalización previa correspondiendo a la Intervención su posterior fiscalización, y es en ese momento en el que la Intervención realizará las observaciones que estime oportunas.

La Viceinterventora comparte la postura del Secretario, y ambos se abstienen.

La Mesa dictamina el gasto con seis votos a favor y se realiza como observación que si bien se ha manifestado que este contrato no tiene nada que ver con el desfile de la cabalgata tradicional de reyes se debe emitir, un informe de la técnica de que no existe fraccionamiento, dado que la ley que entrará próximamente en vigor así lo establece y que si bien el importe del contrato entra dentro del límite de los contratos menores, pero por su importe y con una adecuada planificación dada la previsibilidad de este tipo de gastos se debe utilizar un procedimiento abierto para su contratación, y que para el futuro se busquen medidas alternativas que permitan reducir este tipo de gastos, como patrocinadores, etc

Y siendo las 15.50 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana I. Gómez Maruenda